

# Subvenciones del programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes EU

Personas beneficiarias: empresas o entidades privadas adjudicatarias de un derecho de superficie sobre terrenos propiedad de la Entidad valenciana de vivienda y suelo que promuevan viviendas de nueva construcción destinadas a alquiler social oa precio asequible como mínimo durante 50 años y estén finalizados el 30/06/2026

Cobertura: hasta 700 € por m2 de superficie útil de vivienda con un máximo de 50.000 € por vivienda

Límite de solicitud: 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación del derecho de superficie por parte de la Entidad valenciana de vivienda y suelo

Bases reguladoras y convocatoria:

[https://dogv.gva.es/datos/2022/11/25/pdf/2022\\_11088.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/11/25/pdf/2022_11088.pdf)

Extracto: [https://dogv.gva.es/datos/2022/11/25/pdf/2022\\_11161.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/11/25/pdf/2022_11161.pdf)